El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

**ADQUISICIÓN DE ESTUCHES PLÁSTICOS INDIVIDUALES PARA PROTEGER LOS DISCOS ÓPTICOS QUE SE GENERAN EN LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

## 2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito. Así mismo, en el numeral 8 del mencionado artículo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la Ley.

En el anterior contexto, al Cuerpo Técnico de Investigación —CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017 por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en combinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación".* (...) *"19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento* (...)".

En el referido marco, la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021 por medio de la cual se modificó la estructura de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, conforme a la organización interna adoptada mediante la Resolución No. 0694 del 14 de abril de 2021 y se dictan otras disposiciones, a través de la conformación de grupos de trabajo y la asignación de funciones a su cargo, señaló en su artículo 16 como funciones del Departamento de Criminalística, entre otras las de: *"(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)".*

Acorde a lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF), actividades que son adelantadas por las la **Sección de Control Telemático**, la cual tiene a su cargo el apoyo técnico y tecnológico para el desarrollo de actividades de interceptación legal de comunicaciones, monitoreo, registro y análisis de información requerida dentro de los procesos de investigación penal adelantados por la **Fiscalía General de la Nación**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el marco de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fiscalía General de la Nación, y con el propósito de atender las necesidades propias de la investigación penal relacionadas con la interceptación de comunicaciones, la Entidad debe garantizar la provisión oportuna y suficiente de herramientas tecnológicas idóneas a los investigadores de Policía Judicial, en especial a la Sección Control Telemático de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI. Lo anterior, con el fin de materializar de manera eficaz las órdenes de interceptación de comunicaciones móviles emitidas por los operadores jurídicos competentes, dentro del marco del debido proceso y las garantías legales.

Para tal efecto, la Entidad dispone de una solución tecnológica integral destinada a la escucha, monitoreo, grabación y análisis de comunicaciones, compuesta por hardware, software y demás componentes tecnológicos especializados que aseguran la correcta operatividad del proceso de interceptación. Este procedimiento se activa una vez el Departamento de Interceptaciones de Comunicaciones – DIC, adscrito a la Fiscalía General de la Nación, gestiona ante los operadores de telefonía celular los requerimientos formulados en el marco de una investigación penal.

La referida solución tecnológica se encuentra implementada en las salas de recepción y monitoreo bajo la responsabilidad de la Sección Control Telemático del CTI. En dichas instalaciones operan máquinas o robots tipo RIMAGE, equipos especializados que permiten la grabación, impresión y rotulado automatizado de la información obtenida producto de la interceptación de cada abonado, mediante su almacenamiento en discos ópticos CD/DVD con especificaciones técnicas que garantizan la integridad, trazabilidad y adecuada conservación del material probatorio.

Con el fin de asegurar el funcionamiento continuo de estos equipos, la Entidad adelantó en septiembre de 2025 el proceso contractual FGN-NC-MC-0035-2025, mediante el cual se adquirieron 13.500 unidades de DVD de superficie blanca tipo térmico. Estos discos constituyen los contenedores físicos de la información derivada de las interceptaciones realizadas dentro de investigaciones penales y, por tanto, adquieren la calidad de Elemento Material Probatorio (EMP).

Cada uno de estos contenedores debe ser sometido por el analista al procedimiento de cadena de custodia y posteriormente entregado al investigador y al Fiscal del caso, para su presentación en audiencia de control de legalidad ante el juez competente. Posteriormente, deben ser almacenados y conservados hasta su valoración definitiva por parte de los operadores jurídicos, en las distintas etapas del proceso penal.

Dada la naturaleza sensible, confidencial y crítica de la información contenida en dichos discos, resulta indispensable adoptar medidas que garanticen su adecuada protección frente a agentes externos y riesgos físicos. En este sentido, la utilización de estuches plásticos individuales constituye una medida técnica idónea para preservar la integridad física del EMP, ya que protege los discos contra rayones, humedad, polvo, manipulación indebida y demás factores que puedan ocasionar su deterioro y, en consecuencia, la pérdida parcial o total de la información almacenada. Esta necesidad adquiere mayor relevancia si se considera que la consulta y uso de estos elementos puede extenderse en el corto, mediano o largo plazo, dependiendo del desarrollo del proceso penal correspondiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La implementación de estas medidas tiene como finalidad prevenir el deterioro físico de los discos y evitar la pérdida o alteración de la información contenida en los mismos, contribuyendo así a garantizar la integridad, autenticidad y disponibilidad del **Elemento Material Probatorio (EMP)** durante el desarrollo del proceso penal adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

En este sentido, la utilización de estuches plásticos individuales constituye una medida técnica idónea para preservar la integridad física del EMP, toda vez que permite proteger los discos ópticos contra rayones, humedad, polvo, manipulación indebida y demás factores externos que puedan ocasionar su deterioro y, en consecuencia, la pérdida parcial o total de la información almacenada. Esta necesidad adquiere mayor relevancia si se considera que la consulta, custodia y utilización de estos elementos puede extenderse en el corto, mediano o largo plazo, dependiendo del avance y duración del proceso penal correspondiente

En caso de no realizar la adquisición de los estuches plásticos individuales, se podrían generar riesgos asociados a la adecuada conservación de los discos ópticos que contienen información relevante para los procesos investigativos, tales como deterioro físico por rayones, exposición a humedad o polvo, así como manipulación inadecuada. Estas situaciones podrían afectar la integridad, disponibilidad y consulta de la información contenida en los mismos, generando posibles afectaciones en la cadena de custodia del Elemento Material Probatorio y Evidencia Física (EMP Y EF), así como en su posterior análisis y valoración dentro del proceso penal.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de mínimo 21850 estuches plásticos individuales destinados a la protección de los discos ópticos generados en la Sección Control Telemático del CTI, con el propósito de garantizar la conservación, integridad y disponibilidad del Elemento Material Probatorio durante todo su ciclo de vida procesal. Esta necesidad de estuches de DVD se sustenta en la adquisición de 13500 DVD´s a través del proceso FGN-NC-MC-0035-2025 en la vigencia 2025; y para la presente vigencia la Sección de Control Telemático tiene prevista la adquisición de aproximadamente 22.000 discos para los cuales también se requieren los estuches de protección y almacenamiento.

Finalmente, el área técnica verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios que atienda la presente necesidad, razón por la cual se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para la adquisición de estos insumos.

| 3. | **FICHA RESUMEN** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Número del Estudio del Sector | # 250 | | | | | |
| Dependencia solicitante | Sección Control Telemático – Departamento Investigaciones y Análisis Criminal (DCTI) | | | | | |
| Fecha de Inicio del Estudio del Sector | | | 2026 | 02 | 27 | |
| Fecha de finalización del Estudio del Sector | | | 2026 | 03 | 11 | |
| Número de modificación | | Fecha entrega de la modificación | | AAAA | MM | DD |
| Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector | | | | **$39.392.272.50** | | |

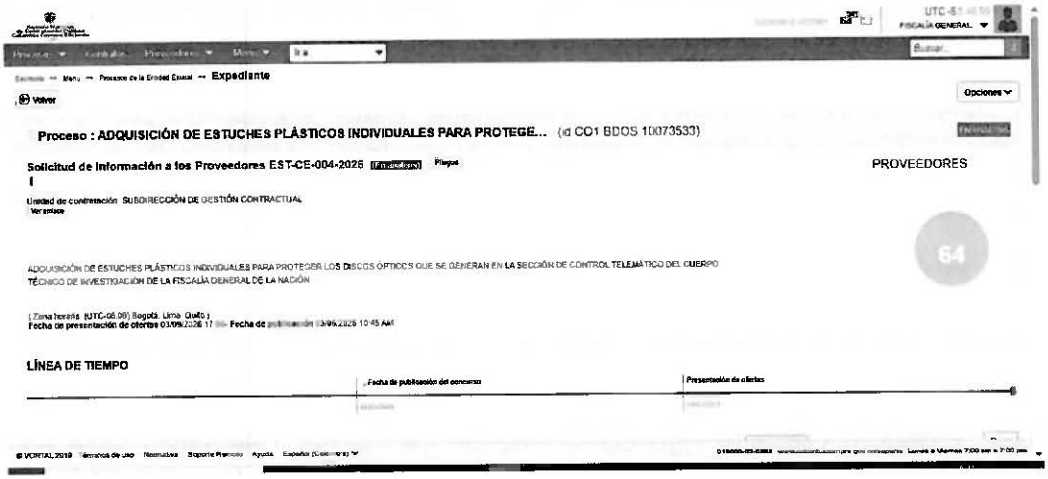
El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inicio Estimado de la Ejecución | 2026 | 04 | 10 |
| Plazo de la Ejecución | 30 días calendario | | |

## 4. FUENTES

### 4.1 COTIZACIONES *(Descripción de cómo se utilizó).*

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la "Solicitud de Información a Proveedores FGN-CE-004-2026"[2], en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:




No se obtuvieron cotizaciones en la plataforma de SECOP II, por otro lado, el área técnica remitió dos (2) cotizaciones previamente validadas, que cumplen con lo solicitado por la Entidad, las cuales se relacionan a continuación: CD Printed SAS y Dynamic SAS.

### 4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger con "X" una opción)*

| | | |
|---|---|---|
| Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta. | | |

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

[2] https://www.secop.gov.co/ecop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10073533&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

| | | |
|---|---|---|
| No existen históricos. | X | Se verificó la ficha técnica del proceso (FGN-NC-MC-0023-2025) con el fin de validar las especificaciones técnicas del producto, confirmando que estas no corresponden al producto solicitado para el presente proceso. |
| Existen históricos, y serán tenidos en cuenta | | |

***Tabla 1***

*(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).*

| | |
|---|---|
| Número de Proceso | n/a |
| Fecha de Inicio del Proceso | n/a |
| Modalidad de Selección | n/a |
| Objeto Contratado | n/a |
| Cuantía del Contrato | n/a |
| Nombre o Razón Social del Contratista | n/a |
| Plazo de Ejecución | n/a |
| Plataforma de Publicación | n/a |
| Link de Publicación | n/a |
| Estado del Contrato | n/a |

*Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso*

**4.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO**

*(Escoger con "X" una opción)*

| | | |
|---|---|---|
| Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta. | | n/a |
| Existen históricos, y serán tenidos en cuenta. | | n/a |
| No existen históricos | X | El producto que se requiere para atender la necesidad es un artículo que actualmente presenta baja demanda, ya que los avances tecnológicos han descontinuado este tipo de accesorios, siendo reemplazados por productos más modernos. |

***Tabla 2***

*(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)*

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante | n/a |
| Número de Proceso | n/a |
| Fecha de Inicio del Proceso | n/a |
| Modalidad de Selección | n/a |
| Objeto Contratado | n/a |
| Cuantía del Contrato | n/a |
| Nombre o Razón Social del Contratista | n/a |
| Plazo de Ejecución | n/a |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

| | |
|---|---|
| Link de Publicación | n/a |
| Estado del Contrato | n/a |

*Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso*

| 4.4 | VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio? | | SI | | NO | X |
| Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón | | | | | |
| Ahora bien, con la finalidad de establecer la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad de contratación antes señalada, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-"*. En dicho sentido, verificado el portal de la Virtual del Estado Colombiano administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no existe un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda a través del cual se pueda satisfacer la presente necesidad. | | | | | |

| 5. | ANÁLISIS DEL SECTOR |
|---|---|
| 5.1 | **ASPECTOS GENERALES**<br>*(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)* |
| 5.1.1 | **Técnicos** |

Contenedor plástico para almacenar y guardar discos ópticos

El producto debe proteger adecuadamente los discos de polvo, rayones y de impresiones dactilares, asegurando que el disco no se salga del estuche si este no es abierto, en condiciones normales de uso.

Su superficie debe ser lisa y uniforme, tanto en color como en su textura, libre de ampollas, burbujas, rupturas, fisuras u otras imperfecciones.

Los estuches en plástico deben tener un mecanismo de cierre con perfecto ajuste, el cual no puede fallar en condiciones normales de uso.

Elemento para guardar discos ópticos tipo CD/DVD.

Elementos libres de humedad, hongos, rayaduras y deterioro

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| No. | Descripción | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Marca | Genérico |
| 2 | Tipo | Diseñado específicamente para almacenar CD/DVD de aproximadamente 120 mm de diámetro |
| 3 | Material | Plástico polipropileno |
| 4 | Color | Negro mate ó negro transparente (todos los estuches a entregar deben ser de igual color) |
| 5 | Dimensiones | Aproximadamente: 141 x 124 x 5 mm<br>Peso: Aproximadamente 90–110 gramos. |
| 6 | Capacidad | Un (1) disco por estuche |
| 7 | Sistema de sujeción | Un hubs de retención para fijar los discos por el orificio central, que sujete el disco sin dañarlo y no permita que se mueva el disco al interior. |
| 8 | Cierre y apertura | Cierre por presión simple, broche o clic que no se abra fácilmente al transportarlo.<br><br>Bisagras laterales moldeadas en el mismo plástico, resistentes a uso frecuente. |
| 9 | Características generales | Alta rigidez: Protege contra golpes y deformaciones leves.<br>Reciclable: Apto para procesos de reciclaje de plásticos duros. |
| 10 | Garantía y reposición | Reposición sin costo de los estuches defectuosos o que no cumplan con las características establecidas en la ficha técnica. |

Cada elemento o grupo de elementos deberá venir adecuadamente empacado acorde a su tipo en cajas de cartón o sellado en plástico.

| 5.1.3 | Regulatorios |
|---|---|

**REQUISITOS AMBIENTALES**

Evitar el uso de plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido (ICOPOR), así como promover la disminución del embalaje de los productos, garantizando la integridad de los productos.

| 5.1.4 | Otros |
|---|---|

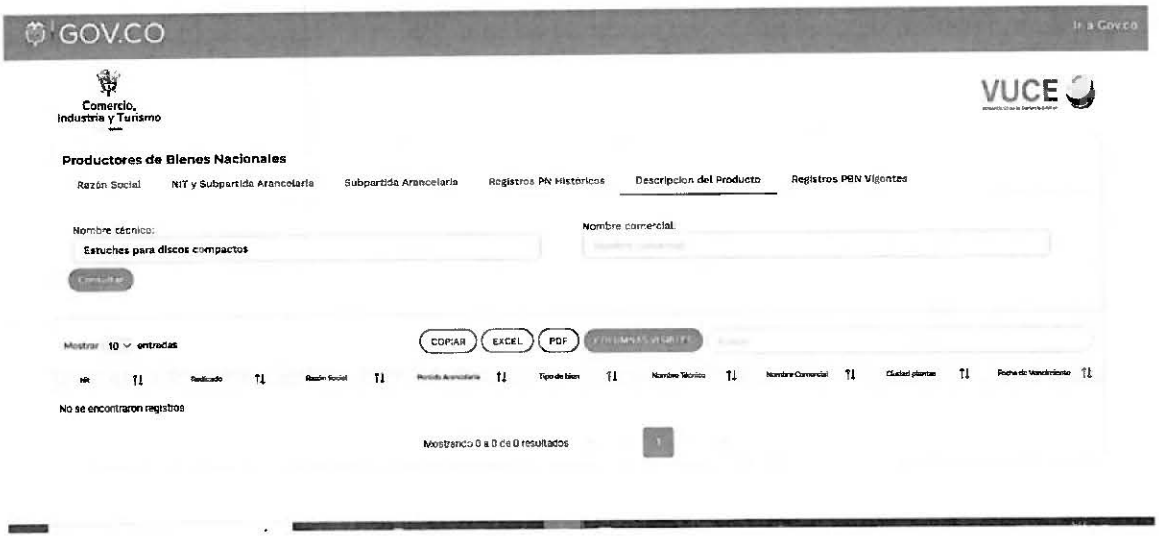
✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

El registro de productores de bienes nacionales es un instrumento por el cual se recopila la información sobre la producción nacional existente en el país y sirve de herramienta de consulta para brindar información sobre la existencia o no de producción nacional.

En observancia a lo establecido en la Ley 816 de 2003, "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*", reglamentada por los Decreto 2473 de 2010 y el Decreto 019 de 2012, mediante los cuales se establece la obligación de incorporar criterios objetivos orientados a apoyar la industria nacional; se realizó consulta de los bienes a adquirir en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de verificar la existencia de producción nacional y garantizar el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas, como resultado, se evidenció que para el proceso objeto de contratación del presente Estudio del Sector no existen bienes de producción nacional, tal como se muestra a continuación[3]:

[3] Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.




✓ **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial, con el propósito de contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

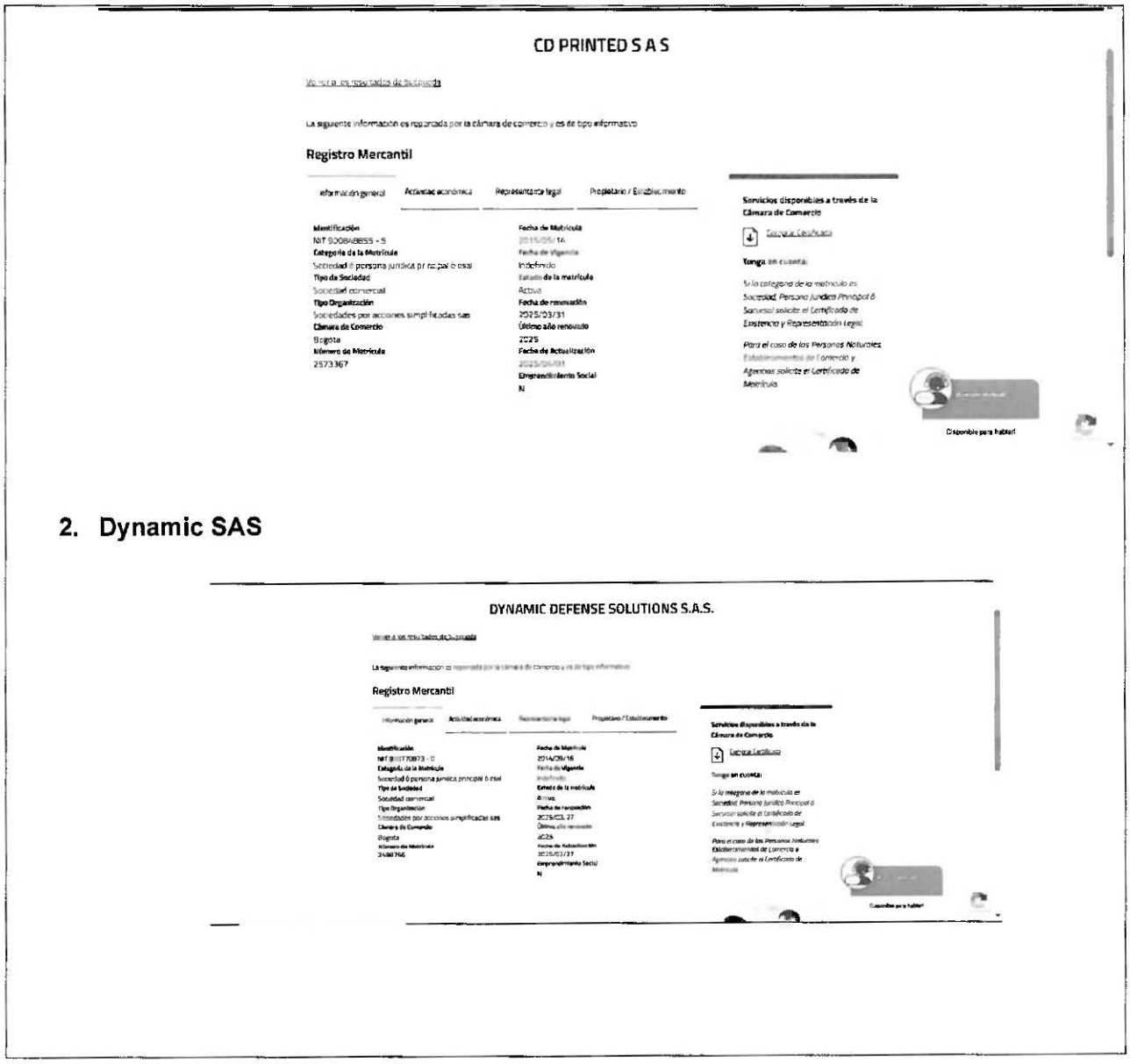
En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las dos (2) empresas que cotizaron los servicios requeridos, con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (11/03/2026), se evidencia que las empresas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

Criterio de búsqueda:

1. **CD Printed S.A.S**

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



CD PRINTED S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900848855 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2573367

Fecha de Matrícula
2015/05/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/01
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Descargar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicita el Certificado de Matrícula.

Disponible para hablar!

## 2. Dynamic SAS



DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900770873 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3488766

Fecha de Matrícula
2014/09/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/27
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Descargar Certificado

Tenga en cuenta:

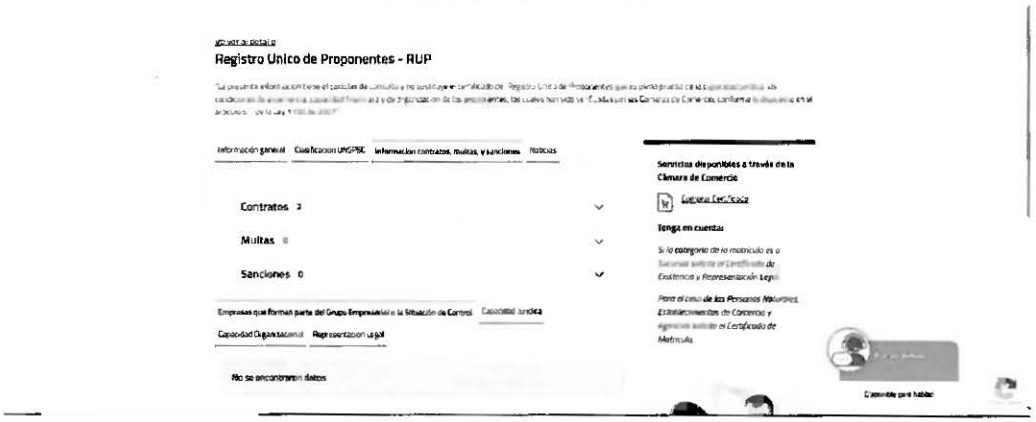
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Disponible para hablar!

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

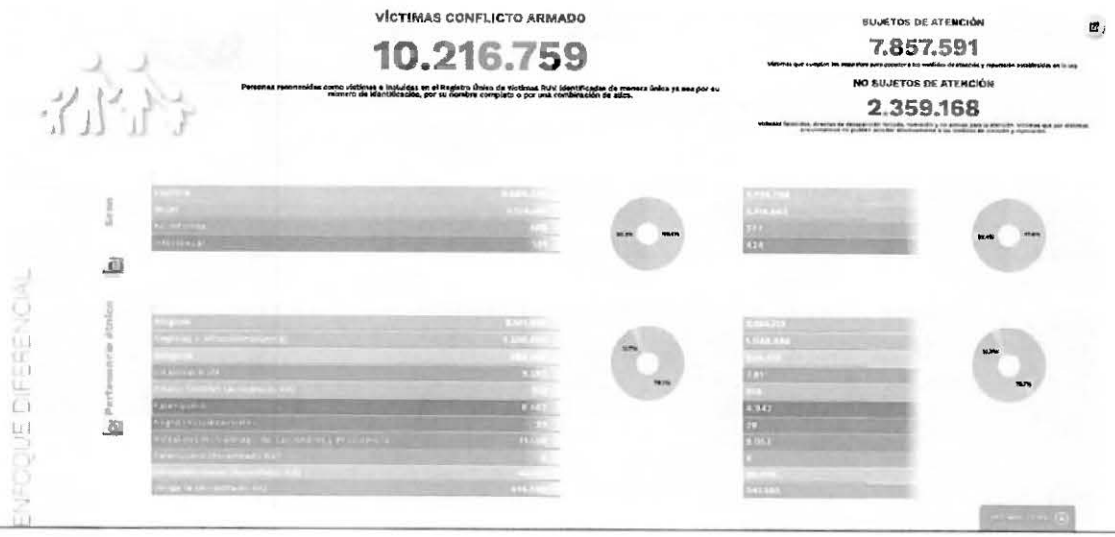
**DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS S.A.S.**

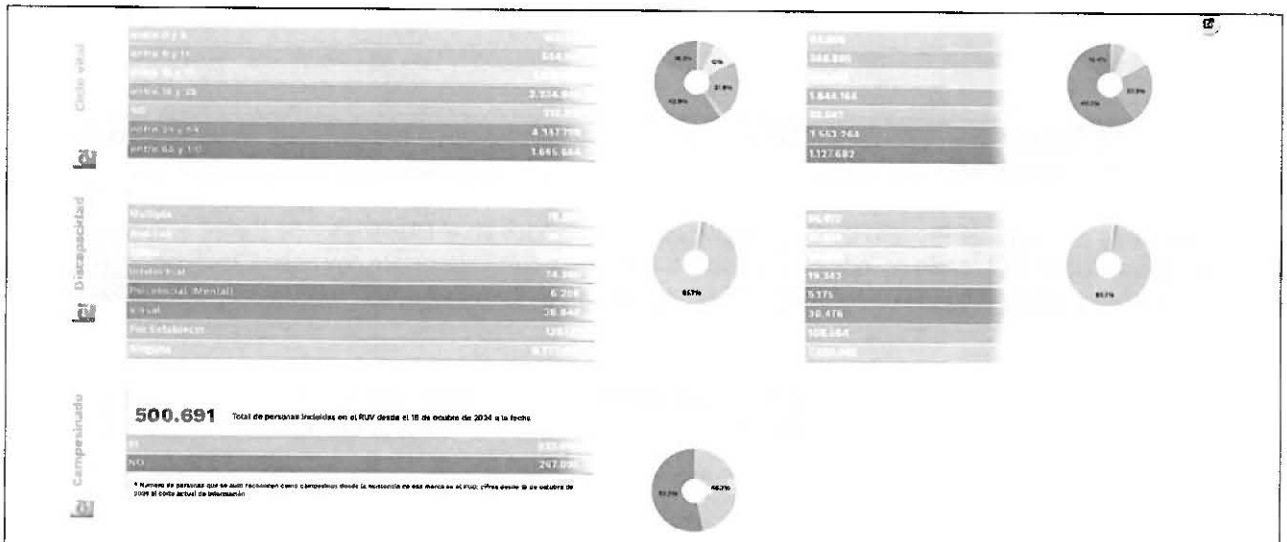



✓ **DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

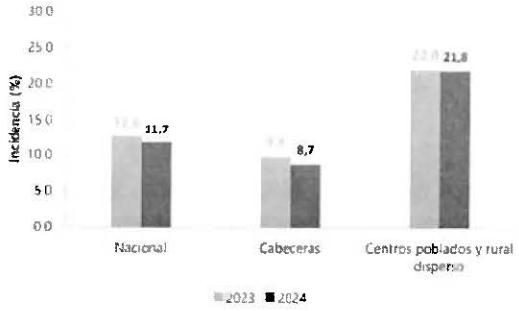
Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.216.759** de víctimas, de las cuales **7.857.591** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:






Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

**Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)**
**Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso**
**Años 2023 a 2024**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024)
**Nota:** Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud)

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Los criterios o cláusulas específicas que permitan materializar dicha promoción serán definidas en la etapa correspondiente del proceso de selección, a través de los pliegos de condiciones[4].

[4] *No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato.* ***– Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.***

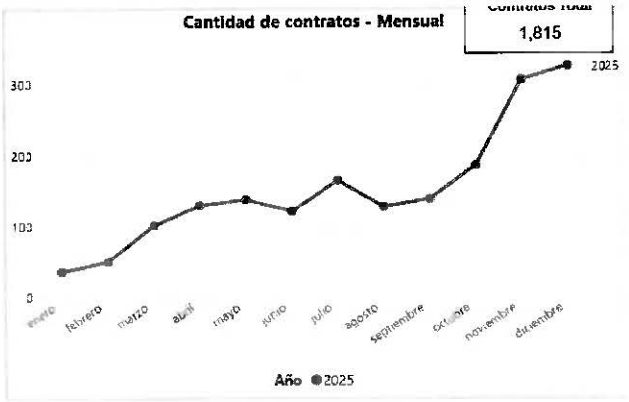
## 5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Tabla 1.** Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

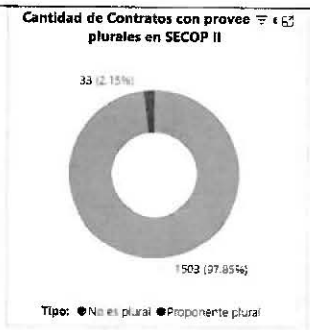
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 43202101 | Estuches para discos compactos |

**ANALISIS DE LA OFERTA**



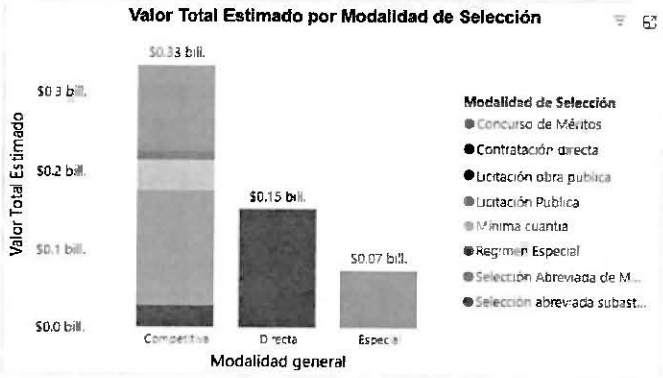

Se observa una tendencia general creciente a lo largo del año. Durante el primer trimestre (enero–marzo) hay un incremento progresivo, pasando de aproximadamente 35 contratos en enero a cerca de 100 en marzo. Entre abril y septiembre el comportamiento es variable, con ligeras subidas y bajadas, manteniéndose en un rango aproximado entre 120 y 165 contratos. El crecimiento más significativo ocurre en el último trimestre: en octubre se incrementa notablemente y en noviembre se presenta un salto fuerte hasta alrededor de 300 contratos, cerrando diciembre con el valor más alto del año (más de 320 contratos).

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.










Se observa que la modalidad Competitiva concentra el mayor valor, con aproximadamente $0.33 billones, representando más de la mitad del total. Dentro de esta categoría, destacan principalmente la Licitación Pública y la Selección Abreviada, lo que indica que los procesos abiertos y con mayor concurrencia generan los montos más altos de contratación.

## 6. INDICADORES FINANCIEROS

No aplica.

## 7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación objeto:

**COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**

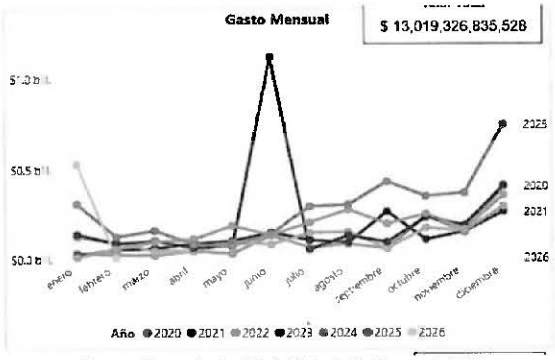
El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada:

| ¿Qué se requiere comprar? | ¿Por qué se requiere comprar? | ¿A quién se va a comprar? | ¿Cómo se va a comprar? |
|---|---|---|---|
| Estuches plásticos individuales para proteger discos ópticos. | La utilización de estuches plásticos individuales constituye una medida técnica idónea para preservar la integridad física del EMP, ya que protege los discos contra rayones, humedad, polvo, manipulación indebida y demás factores que puedan ocasionar su deterioro y, en consecuencia, la pérdida parcial o total de la información almacenada. Esta necesidad adquiere mayor relevancia si se considera que la consulta y uso de estos elementos puede extenderse en el corto, mediano o largo plazo, dependiendo del desarrollo del proceso penal correspondiente. Con el propósito de garantizar la conservación, integridad y disponibilidad del Elemento Material Probatorio durante todo su ciclo de vida procesal. | Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado asciende a más de 64 empresas.<br><br>De los cuales, se recibió cotización de: CD Printed SAS y Dynamic SAS (cotizaciones recibidas por el área técnica a través de correo electrónico). | Modalidad Mínima Cuantía |

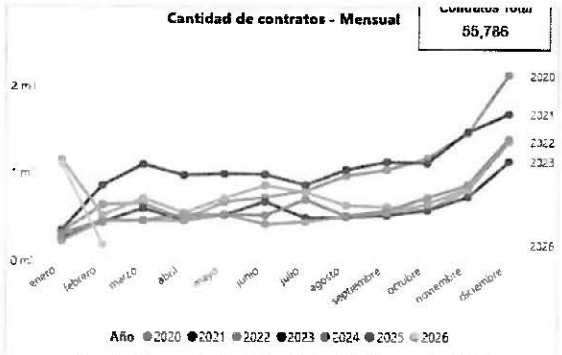
## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se analizará el comportamiento de la demanda de los bienes que se pretenden contratar, con los códigos de Clasificación UNSPSC con el siguiente código: 43202101. El código será tomado hasta el tercer nivel, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solo permite hasta esa clasificación. Y se tomaran diferentes años para el estudio para identificar tendencias.



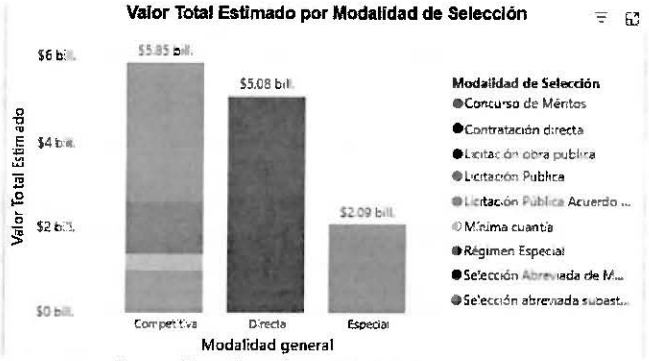

Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

La gráfica evidencia que, aunque el gasto mensual suele ser estable, existen momentos puntuales de fuerte incremento (julio 2023 y diciembre 2025). Estos picos merecen análisis más profundo para identificar causas específicas, mientras que los años recientes muestran mayor regularidad en la ejecución presupuestal.




Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

El gasto mensual en 2025 muestra una ejecución altamente concentrada en el primer mes, con noviembre y diciembre como el mes de mayor desembolso. Durante el primer semestre el comportamiento fue moderado, salvo un pico atípico en marzo. Se evidencia una fuerte aceleración del gasto hacia el cierre del año, lo que sugiere presión por ejecutar recursos disponibles. En conjunto, el patrón refleja una planeación con marcada concentración presupuestal en pocos meses.

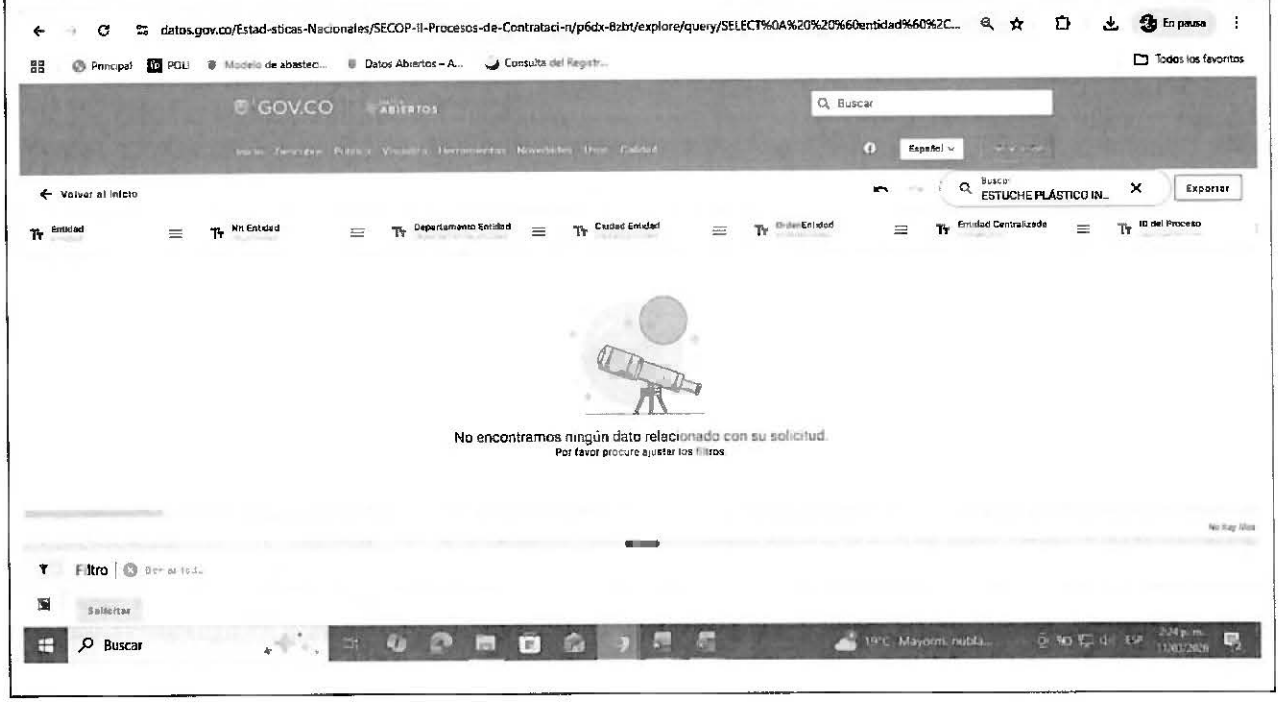



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

La distribución del valor estimado muestra que, aunque predominan los procesos competitivos, la contratación directa también representa una porción muy significativa del presupuesto, lo que podría ser un punto de análisis para evaluar eficiencia, transparencia o condiciones especiales del mercado.

El producto que se requiere para atender la necesidad es un artículo que actualmente presenta baja demanda, ya que los avances tecnológicos han descontinuado este tipo de accesorios, siendo reemplazados por productos más modernos. El producto que se requiere para atender la necesidad es un artículo que actualmente presenta baja

demanda, ya que los avances tecnológicos han descontinuado este tipo de accesorios, siendo reemplazados por productos más modernos.




| 8. | LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES |
|---|---|
| 8.1 | **RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:** *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior).* |

| LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| (Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia | | | | |
| **FACTOR ANALIZADO** | **ÍTEMS** | **ELEGIR CON UNA "X"** | **VALORACIÓN** | **VALORACIÓN PORCENTUAL** |
| 1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado? | Muchas | | Bueno | |
| | Pocas | X | Regular | 50,00% |
| | Ninguna | | Malo | |
| 2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional? | Muchas | | Malo | |
| | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | X | Bueno | 100,00% |

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir? | Muchas | | Bueno | |
| | Pocas | | Regular | |
| | Ninguna | X | Malo | 20,00% |
| 4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados? | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias? | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso? | Si | X | Bueno | 100,00% |
| | No | | Malo | |
| | n/a | | | |
| 7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona? | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo? | Todas | X | Bueno | 100,00% |
| | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | | Malo | |
| | n/a | | | |
| 9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante? | Todas | X | Bueno | 100,00% |
| | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | | Malo | |
| | n/a | | | |
| 10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas? | Todas | | Malo | |
| | Algunas | X | Regular | 50,00% |
| | Ninguna | | Bueno | |
| | n/a | | | |

| | |
|---|---|
| RESULTADO | 82% |
| RANGO | BUENO |

El análisis realizado permite concluir un riesgo de colusión bajo, dado que la calificación obtenida corresponde al 82 % sobre 100, lo cual evidencia un nivel mínimo de probabilidad, sin identificarse indicios relevantes que afecten la libre competencia en el mercado analizado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 8.2. | **CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)* |
|---|---|

**RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):**

- En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de 64 empresas. Durante el ejercicio se recibieron y validaron dos (2) cotizaciones, correspondientes a CD Printed SAS y Dynamic SAS., las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección (Numeral 5.1.).

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

1) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
2) Se aplica la fórmula de promedio para los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado

**RESULTADO ANEXO NO. 2 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 2):**

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir del análisis desarrollado en el anexo (1).

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ESTUCHES PLÁSTICOS INDIVIDUALES PARA PROTEGER LOS DISCOS ÓPTICOS QUE SE GENERAN EN LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**", en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($39.392.272.50)**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

| 9. | **FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)* |
|---|---|

- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Datos abiertos del Secop II.
- RUES.
- DANE.
- Ofertas de: CD Printed SAS y Dynamic SAS
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

| **EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES** | **$39.392.272.50** |
|---|---|

**TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($39.392.272.50) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

**EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Carlos Alberto Espitia B.<br>Equipo Estudio del Sector<br>Subdirección Nacional de Gestión Contractual | 11/03/2026 | |
| Revisó y aprobó | Gustavo Adolfo Palacio Olarte<br>Coordinador Equipo Estudio del Sector<br>Subdirección Nacional de Gestión Contractual | 11/03/2026 | |
| Revisó y Aprobó Estructurador Técnico | Javier Castellanos Méndez<br>Líder Soporte Técnico | 18-03-2026 | |
| Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico | Juan Esteban Villamizar Sánchez<br>Contratista de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual | 16-03-2026 | |
| Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero | Yomali Bulla Latorre<br>Subdirección Financiera | 16-03-2026 | Yomali Bulla L. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada